civilizaciones le imprimen, y toma la fisonomía especial de las naciones que lo formulan en reglas de gobierno. No importa que el legislador quiera permanecer estacionario en medio del movimiento social; no importa que no haga las reformas que aconseja el grado de civilizacion á que sus súbditos alcanzan; no importa que quiera dar nueva sancion á lo que el sentimiento público repugna: lucha en vano contra el destino, porque el derecho es progresivo como es progresiva la naturaleza del hombre, y del mismo modo que su existencia individual, pasa gradualmente desde la niñez á la edad madura, y lo que le es útil y agradable en una edad, le es perjudicial é insoportable en otra; así las instituciones buenas para un Estado naciente no le son siempre acomodables cuando ha progresado en su cultura; si el legislador no las deroga, el no uso, la costumbre contraria las anulan. La conciencia universal concluye por modelar el derecho.

Así como el derecho de la conciencia pasa á la historia, así pasa de la historia á la ciencia; ciencia esperimental, que es el resultado de la observacion de los fenómenos sociales; ciencia que tomando por punto de partida el sentimiento universal de nuestra especie, y poniendo en contribucion los ricos tesoros que la esperiencia ha aglomerado y las prácticas de todos los paises, descubre los vacíos, pone de realce las instituciones que revelan la infancia de la sociedad ó la rudeza de los pueblos, é inaugura una nueva época en que, agrandándose la razon humana, imprime en el de-

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación